Radicación: **08634408900120230059100**

Informe secretarial. Señor Juez, a su despacho el proceso ejecutivo con garantía real menor cuantía de BANCO DE BOGOTÁ contra LUIS EDUARDO POLO VEGA, el cual se encuentra pendiente para corrección de auto mandamiento. Sírvase resolver, Sabanagrande, abril 10 de 2024.

ALEXANDRA AGUIRRE
OFICIALMAYOR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO. Sabanagrande, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta la solicitud presentada por el Dr Juan Carlos Carrillo Orozco, donde solicita se corrija auto de mandamiento de pago de fecha febrero 12 de 2024, en cuanto al apoderado demandante.

Teniendo en cuenta el Artículo 286 del C.G.P., el juzgado:

RESUELVE:

1. Corregir el numeral 3º el auto de fecha 12 de febrero de 2024, el cual quedará así:

   Téngase al Dr. Juan Carlos Carrillo Orozco como apoderado de la demandante del BANCO DE BOGOTA. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

2. El contenido restante del auto corregido queda incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ

JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3aaf8e000e1a3cc0574d459b676b98661c97148169a13d1626b649080cd3a87a**

Documento generado en 10/04/2024 08:52:47 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica